

PROTOCOLIZACION
FECHA: 7/05/24
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución PGN 22/24.

Buenos Aires, 7 de mayo de 2024.

VISTO

Las actuaciones correspondientes al trámite del Concurso n° 128 del M.P.F.N., convocado por Resolución PGN 6/23 para proveer una (1) vacante de Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, provincia de Santa Fe, y una (1) vacante de Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO QUE

1.- Jurados sorteados

Conforme la resolución del 9 de noviembre de 2023, mediante la cual se aprobó el sorteo público para la elección de las/los integrantes del Tribunal Evaluador del citado concurso, fueron designadas/os en calidad de vocales magistradas/os titulares, además del suscripto, la señora Fiscal doctora Ana Miriam Russo, los señores Fiscales Generales doctores Julio Gonzalo Miranda, Carlos Miguel Cerras, y la señora profesora doctora Mabel Dellacqua.

Asimismo, fueron seleccionadas/os en calidad de vocales magistradas/os suplentes, las/os señoras/es Fiscales Generales doctoras/es Pablo Fernando Parenti, Pablo Hernán Quiroga, Abel Darío Córdoba, Maximiliano Hairabedian, Estela Sandra Fabiana León y Mary Beloff, las señoras Fiscales doctoras Eugenia Anzorreguy y Elena Marisa Vázquez y, como juristas invitadas suplentes, las profesoras doctoras Mariana Beatriz Vera y Alicia Mabel Repun.

2.- Excusaciones y/o recusaciones presentadas

Luego de haber sido notificada la resolución señalada a las/os magistradas/os integrantes del Tribunal y a las/os concursantes, el señor Fiscal General doctor Abel Darío Córdoba se excusó en los términos del artículo 30 del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del M.P.F.N. (conforme Resolución PGN 1457/17, modificado por Resoluciones PGN 1962/17, 19/18 y 70/22), por encontrarse inscripta la doctora María Laura Grigera, quien se desempeña como Secretaria y Auxiliar Fiscal en la Fiscalía General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal (Fiscalía n° 2), a su cargo.

Además, el citado magistrado agregó que la concursante también integró los equipos de trabajo de la Procuraduría de Violencia Institucional y de la Fiscalía General n° 4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, durante el tiempo en que ambas dependencias estuvieron a su cargo.

La doctora Grigera recusó al doctor Abel Darío Córdoba por los mismos motivos.

La señora Fiscal doctora Ana Miriam Russo se excusó para integrar el Tribunal en los términos del artículo 30 del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del M.P.F.N., toda vez que el concursante doctor Pablo Castelli labora desde el año 2017 en la Fiscalía ante los Juzgados Federales de La Plata (Fiscalía n° 3), a su cargo.

De igual modo, el doctor Castelli recusó a la citada magistrada por la misma causal.

El señor Fiscal General doctor Carlos Miguel Cerras se excusó por encontrarse inscripto el postulante doctor Oscar Fernando Arrigo, invocando haber coincidido laboralmente en el pasado, participado ambos en concursos de esta Procuración y compartido la actividad náutica en el mismo club.

Por su parte, el doctor Arrigo expresó que, con dicho magistrado mantuvo un vínculo laboral hace más de diez años y que, en la actualidad, si bien concurren al mismo club náutico, se encontraron sólo en una o en dos oportunidades.

Asimismo, el doctor Cerras puso de manifiesto que, con el doctor Horacio Adrián Garrofe, mantiene un trato laboral, pues este último se desempeña como Secretario de Ejecución en el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional Federal n° 5 de San Martín, frente al cual actúa como Fiscal General.

Al respecto, el doctor Garrofe manifestó que, con el citado magistrado no posee vínculo más allá del laboral.

A la vez, el nombrado Garrofe señaló que con la doctora Ana Miriam Russo compartió una comisión de estudios de Posgrado en la Universidad Austral, y que desde su culminación no han mantenido nuevo contacto.

La señora magistrada doctora Eugenia Anzorreguy puso en conocimiento que el doctor Ignacio Enrique Ballesteros se desempeña bajo su órbita directa de actuación desde el año 2016, como Prosecretario Letrado en la Fiscalía General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de esta ciudad.

A su turno, el doctor Ballesteros recusó a la señora magistrada, por el mismo motivo.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPUBLICA ARGENTINA



El señor Fiscal General doctor Julio Gonzalo Miranda se excusó para integrar el Tribunal Evaluador por encontrarse inscripta la doctora Rosario Álvarez Garriga, quien, desde el año 2018, cumple funciones transitoriamente como Jefa de Despacho en la Unidad Fiscal a su cargo.

Por su parte, la doctora Álvarez Garriga solicitó el apartamiento del magistrado por la misma causal.

La señora Fiscal General doctora Estela Fabiana Sandra León planteó su excusación para intervenir en este proceso por mantener con el doctor Oscar Fernando Arrigo una relación de amistad, forjada luego de haber intervenido en diversas audiencias de juicio oral en las que actuaron conjunta o alternadamente, vínculo que se mantiene en la actualidad.

A su vez, el doctor Arrigo recusó a la magistrada por la misma causal.

Frente a la recusación presentada por el concursante doctor Martín Uriona a la citada magistrada por haber compartido, en una ocasión, una reunión fuera del ámbito laboral, la nombrada ratificó esa circunstancia, pero aclaró que no mantiene vínculo de amistad ni trato frecuente con aquél.

Finalmente, agregó la doctora León que tomó conocimiento de la renuncia presentada por el doctor Nicolás Codromaz, Secretario de la fiscalía a su cargo, a este concurso.

En cuanto a las juristas invitadas sorteadas, se deja constancia que, no se han presentado impugnaciones a su respecto y aceptaron expresamente la invitación para integrar el Tribunal Evaluador.

3.- Consideraciones generales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Selección de Magistradas/os del M.P.F.N., corresponde al suscripto resolver las excusaciones y recusaciones presentadas.

Conforme lo dispuesto en el artículo 30 de dicho cuerpo normativo, las/os magistradas/os y juristas invitadas/os que resulten sorteadas/os para integrar el Tribunal como titulares y suplentes deberán excusarse si concurriere cualquiera de las causales que prevén los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. En particular, deberán hacerlo en caso de que alguna de las personas inscriptas se desempeñe bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes o por un plazo mayor de diez (10) años.

Por su parte, la reglamentación establece, en el artículo 31, que las personas inscriptas han de recusar a las/os integrantes del Tribunal por las causales

indicadas precedentemente y que las/os que omitan hacerlo, a pesar de que concurriere alguna causal, podrían ser excluidas/os del concurso, conforme lo dispuesto en su artículo 19.

Tal como ha venido afirmando esta Procuración General de la Nación, las causales de excusación y recusación respecto de las/os magistradas/os, en este tipo de procesos, deberán ser interpretadas con criterio restrictivo. En este sentido cabe recordar que, a partir de las Resoluciones PGN 158/05, 159/05 y 10/10, se ha sostenido que, ante la naturaleza de estos procesos de selección y la conformación y funcionamiento de los cuerpos colegiados que deben llevarlos a cabo -según lo establecido en la Ley 24946 y ahora en la Ley 27148-, la obligatoriedad de la intervención de sus integrantes constituye un principio general que sólo puede dispensarse cuando exista una causal suficiente, fundada en una norma, y que por su tipo y valor jurídico justifique el apartamiento de la persona llamada a intervenir.

4.- Análisis de las presentaciones

Por razones metodológicas, se tratarán primero los planteos presentados por las/os vocales magistrados/as titulares.

Se hará lugar a la excusación planteada por la señora Fiscal doctora Ana Miriam Russo, y a la recusación presentada a su respecto, por el concursante doctor Pablo Castelli, en tanto se verifica la causal prevista en el artículo 30 del Reglamento de Selección de Magistradas/os del M.P.F.N., toda vez que este último se desempeña laboralmente, en la actualidad, bajo su órbita directa de actuación.

En consecuencia, se torna abstracto darle tratamiento al planteo efectuado por el doctor Horacio Adrián Garrofe.

En cuanto a la excusación planteada por el señor Fiscal General doctor Julio Gonzalo Miranda, con respecto a la concursante doctora Rosario Álvarez Garriga, el vínculo laboral existente entre ambos lleva a dejar sin efecto su designación.

Por otro lado, no se hará lugar a la excusación presentada por el doctor Carlos Miguel Cerras respecto de los concursantes doctores Oscar Fernando Arrigo y Horacio Adrián Garrofe, toda vez que los motivos expuestos son insuficientes y no encuadran dentro de las causales de apartamiento.

Respecto a las/os vocales magistrados/as suplentes, se hará lugar a los planteos efectuados por la señora Fiscal General doctora Sandra Estela Fabiana León y por el doctor Oscar Fernando Arrigo a su respecto, en función de la causal contemplada en el artículo 17 inc. 9º del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, previsto en el artículo 30 del Reglamento para la Selección de Magistradas/os.

PROTOCOLIZACION
FECHA 17/05/24
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



En consecuencia, se torna abstracto tratar la recusación planteada por el doctor Martín Ignacio Uriona respecto de la citada magistrada.

Por otra parte, se hará lugar a la excusación del señor Fiscal General doctor Abel Darío Córdoba y a la recusación presentada, en igual sentido, por la concursante doctora María Laura Grigera a su respecto, en función de la causal prevista en el segundo párrafo del artículo 30 del Reglamento de Selección de Magistradas/os del M.P.F.N.

En igual sentido, se resolverá de manera favorable lo planteado tanto por la señora Fiscal General Adjunta doctora Eugenia Anzorreguy, como por el doctor Ignacio Enrique Ballestero a su respecto, debido a que este último viene desempeñándose bajo su órbita directa de actuación desde el año 2016.

Finalmente, y a los efectos de dar cumplimiento a la debida conformación del Tribunal Evaluador, por aplicación del artículo 33 del referido reglamento y según las exigencias de su artículo 7, en particular y para este caso garantizar la presencia en el Tribunal de al menos una (1) magistrada mujer -cfr. párrafo 7º-, con vocales magistradas/os de por lo menos tres jurisdicciones diferentes -cfr. párrafo 4º- y con las jerarquías que se requieren mantener atento al cargo a concursar -cfr. párrafo 5º- corresponde designar en reemplazo de la señora Fiscal ante los Juzgados Federales de La Plata (Fiscalía n° 3), jurisdicción La Plata, doctora Ana Miriam Russo, a la señora Fiscal ante los Juzgados Federales de Formosa (Fiscalía n° 1), jurisdicción Resistencia, doctora Elena Marisa Vázquez, primera magistrada suplente que por orden de sustitución cumple con la totalidad de los requisitos señalados precedentemente.

Asimismo, en ese orden de ideas, al señor Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Río Gallegos, jurisdicción Comodoro Rivadavia, doctor Julio Gonzalo Miranda, a fin de mantener la mayor diversidad geográfica que resultó del sorteo -artículo 7 párrafo 3ero.-, corresponde sustituirlo por el señor Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba (Fiscalía n° 1) jurisdicción Córdoba, doctor Maximiliano Hairabedian.

En razón de lo expuesto, y de acuerdo a lo normado por el artículo 120 de la Constitución Nacional, la Ley 27148 y el Reglamento para la Selección de Magistradas/os del Ministerio Público Fiscal (conforme Resolución PGN 1457/17, modificado por Resoluciones PGN 1962/17, 19/18 y 70/22)

RESUELVO

I. HACER LUGAR a la excusación planteada por la señora Fiscal ante los Juzgados Federales de La Plata (Fiscalía n° 3), jurisdicción La Plata, doctora Ana

Miriam RUSSO y a la recusación presentada a su respecto por el concursante doctor Pablo CASTELLI, **DEJAR SIN EFECTO** su designación como vocal magistrada del Tribunal Evaluador del Concurso n° 128 del M.P.F.N., **DESIGNAR** en su reemplazo a la señora Fiscal ante los Juzgados de Formosa (Fiscalía n° 1), jurisdicción Resistencia, doctora Elena Marisa VÁZQUEZ y **DECLARAR ABSTRACTO** la recusación presentada por el doctor Horacio Adrián GARROFE.

II. HACER LUGAR a la excusación planteada por el señor Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Río Gallegos, jurisdicción Comodoro Rivadavia, doctor Julio Gonzalo MIRANDA y a la recusación presentada a su respecto por la concursante doctora Rosario ÁLVAREZ GARRIGA, **DEJAR SIN EFECTO** su designación como vocal magistrado del Tribunal Evaluador del Concurso n° 128 del M.P.F.N. y, **DESIGNAR** en su reemplazo al señor Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba (Fiscalía n° 1), jurisdicción Córdoba, doctor Maximiliano HAIRABEDIAN.

III. NO HACER LUGAR a la excusación planteada por el señor Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín (Fiscalía n° 5), jurisdicción San Martín, doctor Carlos Miguel CEARRAS respecto de los concursantes doctores Oscar Horacio ARRIGO y Horacio Adrián GARROFE y **MANTENER** su designación como vocal magistrado del Tribunal Evaluador del Concurso n° 128 del M.P.F.N.

IV. HACER LUGAR a la excusación planteada por la señora Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal (Fiscalía n° 5), jurisdicción Capital Federal, doctora Estela Sandra Fabiana LEÓN y a la recusación presentada a su respecto por el concursante doctor Oscar Fernando ARRIGO, por lo que corresponde **DEJAR SIN EFECTO** su designación como vocal magistrada suplente del Tribunal Evaluador del Concurso n° 128 del M.P.F.N. y **DECLARAR ABSTRACTO** el planteo realizado por el concursante doctor Martín Ignacio URIONA.

V. HACER LUGAR a la excusación planteada por el señor Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal (Fiscalía n° 2), jurisdicción Capital Federal, doctor Abel Darío CÓRDOBA y a la recusación presentada a su respecto por la concursante doctora María Laura GRIGERA, por lo que corresponde **DEJAR SIN EFECTO** su designación como vocal magistrado suplente del Tribunal Evaluador del Concurso n° 128 del M.P.F.N.

VI. HACER LUGAR a la excusación planteada por la señora Fiscal General Adjunta ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional

PROTOCOLIZACION
FECHA: 17/05/24
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Federal de la Capital Federal, jurisdicción Capital Federal, doctora Eugenia ANZORREGUY y a la recusación presentada a su respecto por el concursante doctor Ignacio Enrique BALLESTERO, por lo que corresponde **DEJAR SIN EFECTO** su designación como vocal magistrada suplente del Tribunal Evaluador del Concurso n° 128 del M.P.F.N.

VII. DISPONER que, en consecuencia, el Tribunal Evaluador del Concurso n° 128 del M.P.F.N. queda integrado de la siguiente manera:

Integrantes titulares:

Presidente: Procurador General de la Nación interino, doctor Eduardo Ezequiel CASAL.

Vocal magistrada: doctora Elena Marisa VÁZQUEZ, Fiscal ante los Juzgados Federales de Formosa, provincia de Formosa (Fiscalía n° 1), jurisdicción Resistencia.

Vocal magistrado: doctor Maximiliano HAIRABEDIAN, Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba (Fiscalía n° 1), jurisdicción Córdoba.

Vocal magistrado: doctor Carlos Miguel CEARRAS, Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín (Fiscalía n° 5), jurisdicción San Martín.

Vocal Jurista invitada: doctora Mabel DELLACQUA, profesora de la asignatura “Derecho Civil” en la Universidad de Buenos Aires.

Integrantes suplentes:

Vocal magistrado 1º: doctor Pablo Hernán QUIROGA, Fiscal General ante la Cámara Federal de San Martín, jurisdicción San Martín.

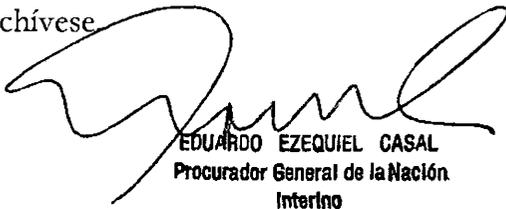
Vocal magistrado 2º: doctor Pablo Fernando PARENTI, Fiscal ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín (Fiscalía n° 4), jurisdicción San Martín.

Vocal magistrada 3ª: doctora Mary BELOFF, Fiscal General de la Procuración General de la Nación – Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios-, jurisdicción Capital Federal.

Vocal Jurista invitada 1ª: doctora María Beatriz VERA, profesora de la asignatura “Derecho Penal” (parte general) en la Universidad Nacional de Catamarca.

Vocal Jurista invitada 2ª: doctora Alicia Mabel REPUN, profesora de la asignatura “Derechos Reales” en la Universidad de Buenos Aires.

VIII. Protocolícese, hágase saber, agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso n° 128 del M.P.F.N. existentes en la Secretaría de Concursos y, oportunamente, archívese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino